



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 1 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Área solicitante: DIRECCIÓN DE INFANCIA
DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

Responsable del área solicitante: BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA – DIRECTORA DE INFANCIA
JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS – DIRECTOR DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E)
JULIA GUTIERREZ DE PIÑERES – DIRECTORA SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, reglamentado mediante Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto No. 4156 de 2011 y Decreto 1084 de 2015, el cual tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA), y garantizarles sus derechos.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas, la adolescencia, la familia y las comunidades. Adicionalmente, le corresponde al Sistema Nacional de Bienestar Familiar vincular y coordinar el mayor número de personas, entidades públicas o privadas que contribuyan o estén llamadas de acuerdo con su objeto de constitución o por mandato de ley o reglamento a garantizar directa o indirectamente la prestación del servicio público de bienestar familiar.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su artículo 1 que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Señala con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entes territoriales y los cabildos indígenas; así como el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y, que es obligación de éste, y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación. La pluralidad étnica y cultural se constituye en una riqueza nacional que debe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

ser protegida y conservada por medio de la formulación y aplicación de políticas públicas que tengan como fin propender por la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo para los grupos étnicos y la pervivencia de sus culturas, bajo los principios de respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia.

El artículo 2 indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta magna; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, entre otros, y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Estado reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas. El Estado y las comunidades de los grupos étnicos asumen la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el derecho a su identidad, a través de medidas concretas que permitan salvaguardar tanto a las personas, como a sus instituciones, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente.

El artículo 44 de la Constitución Política de 1991, establece que *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...”*. En consonancia el artículo 45 establece que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Por otra parte la misma Constitución establece en sus artículos 113 y 209 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y que dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, dentro de los tratados y convenios internacionales que versan sobre los Derechos Humanos que hacen parte de la Constitución y protegen los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, se encuentra la Convención de los Derechos del Niño ratificada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 12 de 1991. En ella se establece en el numeral 1 del artículo 3 que: *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

interés superior del niño". Así mismo, en su artículo 30 señala el derecho de los niños indígenas a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, y a emplear su propio idioma. A través de la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratificó el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. La Ley 22 de 1981 aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tratándose específicamente de niños, niñas y adolescentes, la Declaración Universal de Derechos Humanos ha proclamado que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Esta exigencia fue desarrollada por la Convención sobre los Derechos del Niño que le otorga a los niños y niñas las garantías a la participación en todas las cuestiones que atañen a sus vidas, a la manifestación libre de sus opiniones y a la supervivencia y desarrollo en todos los aspectos físicos, emocionales, psicosociales, cognoscitivos, sociales y culturales.

En este sentido, la Ley 1098 de 2006, mediante la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, para lo cual, dicha disposición establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento, en corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. Igualmente, señala en su artículo 3 que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos y en su artículo 8 establece que se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Y en su artículo 13 se reconocen los derechos a los niños, niñas y adolescentes de los pueblos Indígenas previstos en la Constitución Política y los instrumentos internacionales, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

Adicionalmente, en su artículo 7 define la Protección integral así: *"se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior; de acuerdo con esta misma norma esta garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Así mismo, la Ley 1098 del 2006, en su artículo 10 plantea el principio de corresponsabilidad, como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el que la familia, el Estado y la sociedad son corresponsables en su atención, cuidado y protección; en este sentido, el numeral 3.1 del Manual Operativo del SNBF identifica como parte de sus agentes en el ámbito municipal a la sociedad civil organizada y la cooperación internacional.

En este sentido, en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas...”.

De acuerdo con lo señalado, el ICBF como ente rector del SNBF, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que hoy existen, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos.

Este desafío implica una concepción del sistema desde la perspectiva de derechos en la que el centro de toda acción del Estado son las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias como uno de los entornos que promueve su desarrollo integral. Significa un gran avance en relación con el marco normativo anterior, que en el Código de la Infancia y la Adolescencia se haya estipulado los objetivos y principios de la política pública y se le concibiera como una acción que adelanta el Estado en su conjunto y no una sola entidad en particular, con una instancia colegiada responsable de su diseño, movilización y apropiación de recursos y de dictar líneas de acción para implementarla, como lo es el Consejo Nacional de Política Social.

Dentro de los conceptos que orientan el SNBF se encuentra la protección integral, que se entiende como la garantía y cumplimiento de los derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y el enfoque diferencial, que se refiere al reconocimiento de las particularidades individuales y colectivas que caracterizan a las personas y que, en muchas ocasiones, se toman como excusa para la configuración social de las desigualdades. Este reconocimiento se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas, y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la universalidad de los Derechos frente a la diversidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y de sus condiciones de vida, sea como individuos o como grupos.

En este sentido, el artículo 26 del Decreto 987 de 2012 plantea como funciones de la Subdirección de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF las siguientes: “(...) 2. *Participar y liderar la formulación de programas de bienestar familiar que redunden en beneficio de la niñez en todas las zonas del país.* 3. *Divulgar las políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del mismo en el orden nacional.* 4. *Impulsar los procesos de implementación de las políticas, planes y programas de Bienestar Familiar con el Gobierno y demás Entidades del orden nacional que se definan como actores fundamentales para la implementación y sostenimiento exitoso de cada uno (...)* 7. *Hacer seguimiento a la puesta en marcha de los planes y programas diseñados, de acuerdo con los cronogramas establecidos para tal fin (...)* 10. *Proponer estrategias en función de los resultados de la implementación de las políticas, encaminadas a fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a perfeccionar los planes y programas existentes para cumplir con los objetivos del Sistema (...)* 12. *Participar en la formulación e implementación del Sistema Nacional de Seguimiento y Evaluación al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para reorientar la formulación, ejecución de políticas públicas de infancia, adolescencia y familia en el país*”, entre otras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

La Dirección del SNBF desde la Subdirección de Articulación Nacional viene adelantando acciones para el fortalecimiento de las instancias de participación de grupos étnicos del SNBF, dentro de ellas se encuentran la aprobación de la creación de la Mesa de seguimiento a la situación de la niñez indígena por parte del Comité Ejecutivo del SNBF, mediante Acta No. 52 del 4 de febrero de 2019, posteriormente reglamentada a través de la Resolución No.5666 del 10 de julio de 2019. Asimismo, se crea la Mesa para la incorporación del enfoque étnico en los instrumentos de política pública relacionados con la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La formalización de estas instancias tuvo como consecuencia la generación de espacios de trabajo conjunto con las organizaciones étnicas en aras de garantizar los derechos de esta población.

Además del ejercicio de articulación del SNBF para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, es responsabilidad del ICBF a través de las direcciones misionales poner en marcha las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 0879 del 25 de junio de 2020, que modifica el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, establece que son funciones de la **Dirección de Infancia**, entre otras las siguientes: “1. Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia (...); 3. Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia (...); 5. Liderar el diseño, socialización e implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial, para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones (...).”

En el artículo 4 del Decreto 0879 del 25 de junio de 2020, que modifica el artículo 32 del Decreto 987 de 2012, establece que son funciones de la **Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención a la Infancia** entre otros los siguientes: “1. *Apoyar técnicamente la formulación de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia.* 2. *Definir, en articulación con las instancias competentes, los lineamientos técnicos para la implementación de la oferta en materia de promoción y prevención en el marco de la protección integral de la infancia (...);* 9. *Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y Adolescencia (...).*”

El artículo 5 del Decreto 0879 del 25 de junio de 2020, que modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, establece que son funciones de la **Dirección de Adolescencia y Juventud**, entre otras las siguientes: “1. *Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos,* 2. *Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...)* 4. *Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 6 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones (...)."

En el marco de sus líneas de atención transversales, las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud incluyen la línea de enfoque diferencial por pertenencia étnica. De esta forma, se promueve el diálogo intercultural con los grupos étnicos, generando de manera conjunta estrategias y acciones para garantizar los derechos y prevenir todo tipo de discriminación y vulneraciones contra niñas y niños pertenecientes a grupos étnicos. Lo anterior parte del reconocimiento de que existen diversas apreciaciones en torno a la familia, las pautas de crianza y el desarrollo de la niñez dentro de estas comunidades. Para tal fin, se generan mecanismos y metodologías que permiten acercar y reinterpretar los conceptos a trabajar con la niñez indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y Rrom desde su cotidianidad, su cultura y su realidad territorial, partiendo de un enfoque de capacidades que permite nutrir el desarrollo de las acciones a realizar. Por tanto, se apuesta por promover acciones que permitan combatir cualquier tipo de discriminación racial o basada en la pertenencia étnica y cultural, trabajando activamente con niñas y niños y sus madres, padres y cuidadores en este objetivo, promoviendo programas y estrategias diferenciales que facilitan espacios de integración, diálogo e intercambio con las niñas y niños de diferentes orígenes culturales, étnicos, territoriales y sociales.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Corte Constitucional en el Auto No. 004 de 2009 *Referencia: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión a señalado: "el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, en especial, el del exterminio de algunos pueblos, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus integrantes como desde el punto de vista físico debido a muerte natural o violenta de sus integrantes"*.

La Corte Constitucional en su Auto 004 de 2009 reconoció que 34 de los 102 pueblos se encontraban en riesgo de exterminio, aunque la ONIC –Organización Nacional Indígena de Colombia-, advirtió que otros 32 pueblos podrían también desaparecer. Tras admitir el riesgo de desaparición, la Corte ordenó la formulación de planes de salvaguarda étnica y la formulación de programas de garantía de derechos de los pueblos indígenas, que son uno de los grupos poblacionales con mayor fragilidad frente al conflicto y por tanto sujetos de especial protección constitucional.

En el caso de la población afrocolombiana, en 1993 se promulgó la Ley 70 que tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Adicionalmente, en 2009, la Corte Constitucional en su Auto 005 ordenó la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025/04.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 7 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Por su parte, el pueblo Rrom o Gitano es uno de los grupos étnicos diferenciados y reconocidos en Colombia, mediante la resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 del Ministerio del Interior, asimismo en el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo Rrom o Gitano, con usos y costumbres, lengua propia y demás elementos identitarios que define su identidad cultural o su zakono. Este grupo étnico es sujeto de especial protección y la atención que se brinde debe responder a sus necesidades específicas en el marco de la construcción conjunta en articulación con sus autoridades propias, según los procesos organizativos establecidos desde las kumpanias.

Teniendo en cuenta lo anterior, entre las prioridades y metas adoptadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad está el mejoramiento de las condiciones de vida y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes de grupos étnicos que ameritan poner a disposición de los diferentes actores: procesos de acompañamiento y apoyo técnico, herramientas metodológicas, transferencia de buenas prácticas, lecciones aprendidas, modelos de intervención y experiencias significativas y pertinentes, estándares básicos de resultados e impactos, sistemas de seguimiento y evaluación, y de rendición pública de cuentas dirigidos a la protección integral de estas poblaciones.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se estableció el compromiso de generar condiciones equitativas que permitan, en el marco de la protección integral, alcanzar y sostener el desarrollo integral y el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional. De este modo quedaron como compromisos del ICBF, los siguientes:

- El SNBF fortalecerá a las organizaciones y autoridades de grupos étnicos como uno de sus agentes y concertará con ellos un capítulo específico en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y en la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y desarrollará una estrategia para la superación de la mendicidad étnica, en particular indígena, la cual estará asociada a la estrategia de superación de la pobreza infantil.
- El ICBF, como rector del SNBF, fortalecerá la implementación de los planes de acción de la Mesa de seguimiento a la implementación de la Política Pública de Niñez y Adolescencia afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, y de la Mesa técnica de seguimiento a la situación de la niñez y el fortalecimiento familiar indígena en Colombia del SNBF y su capacidad para la gestión de la atención integral a niñas y niños indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y Rrom.
- Construcción concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y adolescencia, en el marco de la cual se trabajarán las líneas de política pública de: trabajo infantil y protección al adolescente trabajador, y prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Realizar de manera concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena, la cual tendrá en cuenta las fuentes secundarias que sean pertinentes.
- Construcción concertada con el Espacio Nacional de Consulta Previa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Igualmente, por primera vez en el PND 2018-2022 se estableció un acuerdo entre la población Rrom y la Dirección de Infancia del ICBF para generar una atención diferenciada a niñas, niños y adolescentes del pueblo Rrom desde sus usos y costumbres.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 8 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Desde esta perspectiva, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar siendo la entidad del Estado colombiano que trabaja “por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos” y teniendo en cuenta que en sus líneas de atención transversales, la Dirección de Infancia incluye la línea de enfoque diferencial por pertenencia étnica, en esta se atiende a niños y niñas del Pueblo Rrom a través de la modalidad intercultural en el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.

Por lo cual, se hace pertinente y necesario la inclusión en el convenio que dará continuidad a la construcción de los capítulos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la PNIA, para concertar de manera conjunta con las nueve Kumpanias¹ y las dos organizaciones Rrom² la ruta metodológica para iniciar con la implementación del programa en el 2022.

En este sentido, en el literal A del capítulo XII del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se indica que:

“A pesar de que el Estado colombiano ha adelantado acciones para mejorar las condiciones y garantizar el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros (NARP) y Rrom, la pertenencia a estos grupos étnicos aún está asociada con condiciones sociales menos favorables y a una baja inclusión social. Los grupos étnicos mantienen importantes privaciones en educación, salud, mercado laboral y en las condiciones de los niños y jóvenes. En 2016, mientras que, para el total nacional, un 17,8% de personas eran pobres multidimensionalmente (8.586.482 personas), en los grupos étnicos la pobreza era aún mayor; el 45,8% de la población indígena y el 26,9% de los NARP estaban en condición de pobreza.

Esto significa que en ese año 2.055.444 pertenecientes a grupos étnicos (indígenas, NARP y Rrom) se encontraban en situación de pobreza multidimensional, representando el 23,94% del total de la población pobre multidimensional del país. Estas brechas en las condiciones de vida de los grupos étnicos han motivado acciones con enfoque diferencial étnico en sectores como educación, salud, y primera infancia, infancia y adolescencia; sin embargo, la oferta es insuficiente y aún existen mecanismos que concurren de manera desarticulada. Por lo tanto, es necesario revisar la situación actual de estos grupos y de la oferta social con que son atendidos, con el fin de identificar los ámbitos en los que se debe fortalecer la gestión y ejecución de las diferentes iniciativas sectoriales.”

Por lo ya mencionado, en el plan de acción del SNBF 2019-2022 aprobado por el Comité Ejecutivo de diciembre de 2019 se incluye la Formulación del Capítulo Indígena y el Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA), como una de las actividades principales, lo que por un lado significa el

¹ Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente, que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país. (Ministerio del Interior).

² Las organizaciones a las que hace referencia son: Unión Romaní y ProRrom.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

compromiso de los agentes del SNBF de participar en este ejercicio y principalmente el reconocimiento de este tipo de procesos como acciones afirmativas que permiten hacer operativa la incorporación del enfoque diferencial al ciclo de las políticas públicas nacionales y su implementación en los territorios.

En ese orden de ideas, la articulación de este proceso con la caracterización de vulneraciones de la niñez indígena seguirá aportando desde sus resultados al proceso de implementación de la Ruta Metodológica para la elaboración del capítulo indígena de la Política de Infancia y Adolescencia y a la vez aportará a la toma de decisiones en las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en pro de la garantía de los derechos de la niñez indígena.

Es importante resaltar que los procesos orientados al cumplimiento de compromisos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con comunidades étnicas están planteados para el cuatrienio 2018-2022, en este sentido, las acciones que se desarrollarán en el marco de este convenio permitirán avanzar en el cumplimiento de estos compromisos, que avanzan gradualmente desde un proceso de construcción concertada. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se describe brevemente los avances logrados en cada vigencia para el cumplimiento de los compromisos en torno a la formulación de capítulos étnicos de la PNIA, tanto para pueblos y comunidades indígenas como para la población NARP. Al igual que lo referido al proceso de concertación Rrom orientado a generar una atención diferenciada a niñas, niños y adolescentes del pueblo Rrom desde sus usos y costumbres.

Tipo de Población	Meta Primer semestre 2022	Estado de avance del proceso Insumos base 2020	Notas /Observaciones
Indígenas	Avanzar en la implementación conjunta con la CNMI de la Ruta Metodológica concertada con la MPC, orientando acciones para culminar la fase (3) Diálogos territoriales para la socialización; complementar fase (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena y definir orientaciones metodológicas para avanzar en la fase (4) Consolidación de la información la cual se encuentra relacionada en las actividades descritas de alistamiento del ítem 1.2.1.1. del presente documento Y de forma paralela realizar la caracterización de las vulneraciones	Ruta Metodológica concertada para la construcción conjunta con la CNMI del Capítulo Indígena. Como resultado del 2020 se cuenta con avances en los siguientes momentos: 1. Alistamiento (100%); 2. Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena (50%); 3. Diálogos territoriales para la socialización (70%); 4. Consolidación de la información (40%); y 5. Seguimiento (0%). Se elaboró primer análisis de la situación de derechos de la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas, a partir de fuentes secundarias, el cual durante la	*El desarrollo de esta línea requiere la contratación de las 5 organizaciones indígenas de la MPC para el desarrollo de los procesos. * El aliado será un apoyo técnico y administrativo para el desarrollo del proceso y se encargará de todos los asuntos administrativos, de articulación y seguimiento, presentando los resultados al ICBF.

3 El alistamiento se deberá completar al 100% para cada contrato y deberá garantizar el desarrollo de las actividades plasmadas en el convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: enero 9 de 2021
	que afectan los derechos de la niñez indígena.	vigencia 2022 será complementado con la información cualitativa lograda de los diálogos.	
Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros (NARP)	Definir conjuntamente con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa la ruta metodológica concertada que define las fases, actividades y requerimientos en ámbitos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.	Como resultado del 2020 se cuenta con los siguientes insumos: - Sistematización de Primer encuentro con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa NARP. - Propuesta de ruta metodológica para ajustar en proceso de concertación con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa NARP. Estado de avance del compromiso 10%.	*Este proceso requiere brindar las garantías para el desarrollo del proceso de consulta previa con la Comisión Tercera. (Ver Anexo 1 Logística para encuentro con los delegados de las comunidades NARP y Rrom).
Rrom	Realizar la concertación con autoridades Rrom que describa la orientación metodológica y los resultados en la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	N/A	*Este proceso requiere brindar las garantías para el desarrollo del proceso de consulta previa con la Comisión Tercera. (Ver Anexo 1 Logística para encuentro con los delegados de las comunidades NARP y Rrom).

En la vigencia 2019, el ICBF (Subdirección de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF y la Subdirección de Gestión Técnica de la Dirección de Niñez y Adolescencia⁴) suscribió con el Programa Mundial de Alimentos – PMA el convenio de cooperación internacional No. 1144 del 11 de abril de 2019, el cual incluyó tres líneas de trabajo dentro de las cuales se destaca la línea de fortalecimiento de las instancias de participación de grupos étnicos del SNBF, como lo son la Mesa de Seguimiento a la Situación de la Niñez Indígena y la Mesa para la Incorporación del Enfoque Étnico en los Instrumentos de política pública relacionados con la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - (NARP).

En el marco de esta línea, se ejecutaron actividades para avanzar en el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 referidos a la formulación del Capítulo Indígena, la caracterización sobre vulneraciones para esta población y

⁴ A través del Decreto 879 de 2020, se modifica la Dirección de Niñez y Adolescencia, creando mediante su artículo 31 y artículo 33, la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **11** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.

Como resultado del proceso, se logró la construcción conjunta del documento con la propuesta para la formulación de la ruta metodológica y documento de insumos para la formulación del Capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, así como la articulación de este proceso con la caracterización de vulneraciones, lo cual ha permitido trabajar de forma diferenciada pero articulada (ambos procesos) tanto el capítulo indígena como el proceso de la caracterización, para la implementación de acciones en cumplimiento de los dos acuerdos.

Para este caso en particular, desde el inicio del proceso y con el compromiso de garantizar la participación efectiva de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas como delegadas de la Mesa Permanente de Concertación Indígena para la construcción conjunta del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la caracterización de vulneraciones, se priorizó esta instancia para ejecutar directamente el proceso, dando cumplimiento al compromiso del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Esto permitió la contratación de un equipo técnico de mujeres representantes de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC, Confederación Indígena Tayrona - CIT, Autoridades Indígenas de Colombia - AICO y Gobierno Mayor, con quienes se trabajó en la convocatoria, desarrollo y sistematización de dos reuniones con la Comisión Ampliada de Mujeres Indígenas de la CNMI, en las que se discutieron los aspectos metodológicos y logísticos que permitieran garantizar el desarrollo de los diálogos territoriales para la recolección de información que permita la construcción del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y avanzar en la caracterización de las vulneraciones, así como la definición del alcance de este proceso (según entregables definidos en el marco de este convenio numeral 6.2).

En este sentido, el 20 de diciembre del 2019, tras un año de ejercicios de diálogo con los representantes de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC y particularmente con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (Instancia de la MPC delegada para los temas de infancia y adolescencia), se presentó el documento técnico que constituye la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo Indígena, para su validación y aprobación. La ruta aprobada está constituida por las siguientes fases: (1) Alistamiento; (2) Análisis y Contextualización de la situación actual de la niñez indígena; (3) Diálogos territoriales para la socialización; (4) Consolidación de la información; (5) Concertación; (6) Protocolización; y (7) Seguimiento, logrando avances significativos en la vigencia 2020 en la Fases del 1 al 3.

Asimismo, se acordó que la implementación de la Ruta Metodológica se llevaría a cabo con las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC, Confederación Indígena Tayrona - CIT, Autoridades Indígenas de Colombia - AICO y Gobierno Mayor, esto con el propósito de garantizar la adecuada recolección de la información a partir del conocimiento de sus territorios y comunidades.

De la misma manera, en dicho convenio se concertó con el Espacio Nacional de Consulta Previa el indicador y la meta para el compromiso de la elaboración del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), en donde

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **12** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

se estableció que era con el Espacio Nacional de Consulta Previa que debía validarse y aprobarse la Ruta Metodológica en la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2020, se suscribió el Convenio de Asociación No. 1579 de 2020 entre el ICBF con la Organización ACDI/VOCA entidad sin ánimo de lucro⁵, el cual tuvo por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación participativa del capítulo indígena y de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la política nacional de infancia y adolescencia”. A partir de un trabajo sinérgico y articulado entre el equipo técnico de las Direcciones de Infancia y del SNBF del ICBF, el aliado; y las instancias delegadas como la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI y la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales-NARP, se desarrollaron las siguientes actividades en la vigencia 2020, que se relacionan en clave de avances de un proceso proyectado para todo el periodo del gobierno nacional:

Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

ACTIVIDADES 2020

- Se elaboraron las orientaciones generales para el trabajo con pueblos indígenas en el marco de la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.
- Se elaboró la metodología concertada entre el ICBF y la CNMI para el trabajo territorial con las comunidades de acuerdo con las particularidades de los territorios representados por las cinco organizaciones indígenas nacionales.
- Se desarrolló un avance del trabajo territorial planteado en la ruta metodológica, mediante diálogos de saberes para la formulación participativa del Capítulo de la Política de Infancia y Adolescencia, por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.
- Se definió la estructura conceptual y temática para la presentación de los documentos presentados.
- Se definió la metodología para el abordaje de las vulneraciones que afectan a la primera infancia, infancia y adolescencia en los pueblos indígenas a implementarse en el trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales.

Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

ACTIVIDADES 2020

- Se elaboraron las orientaciones generales para el trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.

⁵ Secop II. Recuperado el 31 de mayo de 2021 de:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1439979>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **13** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- Se elaboró la estructura metodológica para la validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia con la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa.
- Desarrollo de un encuentro con la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la formulación participativa de la propuesta de ruta metodológica para la concertación y ajustes de la ruta metodológica para la construcción del Capítulo.

En este marco, a partir del trabajo con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en el año 2020, se desarrolló la elaboración de un plan de acción y en un trabajo permanente de diálogo entre la CNMI y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - MPC, se reiteró el compromiso desde el ICBF de garantizar la participación efectiva de la CNMI como delegada de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional en la construcción conjunta del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el proceso de caracterización de vulneraciones. De esta manera, para la definición de los instrumentos de recolección de la información, las representantes de las organizaciones indígenas de la CNMI precisaron la necesidad de tener autonomía en la aplicación de los instrumentos en atención al conocimiento propio de sus territorios y comunidades, razón por la cual, se concretaron de manera concertada respondiendo a los siguientes lineamientos: Diálogo de saberes, entrevistas semiestructuradas, cartografía social, minga de pensamientos, círculo de la palabra, grupo focal y observación. Lo anterior con el propósito de darle unidad a los criterios de análisis y que los mismos atendieran al principio de diálogo e intercambio de saberes propuesto en el documento de metodología.

De este modo, se llegó a acuerdos sobre la forma en que se recogerían los insumos en territorio. En este ejercicio se resaltó por parte de las mujeres de la CNMI la necesidad de entender la complejidad de los territorios indígenas y sus comunidades, de manera que fueran pertinentes frente a sus particularidades culturales. La definición de dicha metodología intercultural construida conjuntamente con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, implicó la contratación y el acompañamiento por parte de un equipo técnico del aliado para el ajuste de instrumentos de recolección de información, herramientas para la sistematización y análisis de la información, orientando el desarrollo de diálogos de saberes sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia indígena con metodologías propias en todo el país, los cuales fueron liderados en su desarrollo por las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor. Logrando en el último trimestre del 2020 y el primer trimestre del 2021, un avance importante en la realización de los diálogos de saberes, que corresponde a la etapa de recolección de insumos en los territorios por parte de las cinco organizaciones de la MPC.

Y en esta línea, un primer análisis de la situación de derechos de la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas realizado a partir de fuentes secundarias, el cual durante la vigencia 2022 será complementado con la información cualitativa lograda de los diálogos, con el fin de dar cumplimiento al compromiso.

Por otro lado, para el mes de diciembre del 2020, con la participación de los delegados del ICBF, Ministerio del Interior mediante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, se realizó el encuentro con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para dialogar sobre

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **14** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA. Este espacio permitió avanzar en el diálogo sobre los elementos conceptuales y metodológicos con los que debería contar una ruta metodológica que permita lograr la participación efectiva de representantes de consejos comunitarios y organizaciones NARP de todas las regiones del país.

Adicionalmente, los delegados de la Comisión Tercera expresaron la importancia de establecer un compromiso previo con el ICBF para avanzar en la elaboración de la Ruta Metodológica para la formulación del Capítulo étnico de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, como condición para continuar con todos los acuerdos establecidos con la entidad en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Este compromiso, estaba asociado a conocer toda la oferta del ICBF, así como las cifras de atención, inversión y formas de operación para atender a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Incluyendo, en la presentación la forma en la que la entidad abordaba los enfoques diferenciales desde su interseccionalidad y un comparativo de la oferta dirigida a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con respecto a las comunidades de pueblos indígenas.

Es importante mencionar que, si bien se cuenta con un documento propuesta de ruta metodológica para la formulación del capítulo de comunidades afrocolombianas, negras, palenquera y raizales de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, no se logró surtir el proceso de concertación, validación y protocolización con el Espacio Nacional de Consulta Previa de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, lo cual debe ser coordinado con la Dirección de asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, en el marco de la agenda 2022 y con la Comisión Tercera del ENCP.

Por lo anterior, los productos finales que se derivaron de los convenios mencionados se constituyen en insumos para la formulación de los capítulos étnicos de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena en la vigencia 2022. Por estas razones, al ser este proceso el mecanismo que permita dar cumplimiento a compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en la vigencia 2022 se realizará, por un lado, la consolidación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, al igual que el documento con la caracterización de las vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), a partir de la consolidación, sistematización y análisis de la información resultado de la implementación de la ruta metodológica formulada durante 2019 e implementada en 2020. Insumos que se obtuvieron con el liderazgo de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional (ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor), a través del trabajo participativo, entre las instancias nacionales, organizaciones étnicas, las comunidades en los territorios y el ICBF.

Por otro lado, se avanzará en el diálogo con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP -, orientado a avanzar en la construcción conjunta del Capítulo NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos ya descritos y de esta manera avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 frente a la construcción de los capítulos Indígena y NARP.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **15** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Por estas razones, resulta indispensable desarrollar acciones que permitan fortalecer el diálogo con las organizaciones e instancias de participación étnica de nivel nacional y territorial, lo cual significa importantes esfuerzos técnicos, metodológicos y logísticos de parte del ICBF y los agentes del SNBF que hacen parte del proceso. En este sentido, se requiere contar con un socio estratégico que conozca las organizaciones y sus territorios, y que además cuente con experiencia en temas de protección integral de la infancia y la adolescencia y el desarrollo de estrategias de trabajo intercultural que permita la estructuración y desarrollo de espacios de concertación en nivel territorial y nacional que deriven en la formulación de los capítulos en mención y la caracterización de vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas, y de esta manera permitir una implementación pertinente que se ajuste, responda y afirme las particularidades sociales y culturales de las comunidades étnicas en sus territorios.

Para implementar este proyecto se busca contar con un aliado que cuente con experiencia en trabajo de metodologías propias de las comunidades étnicas; diseño e implementación de soluciones rurales integrales generando capacidades, nuevos liderazgos, relaciones de confianza y empoderamiento de las comunidades, mejorando de manera tangible su calidad de vida y fortaleciendo su capital humano y social; garantizando el seguimiento constante para la adecuada ejecución del proyecto, cumplimiento de metas y resultados, control de inversiones, empoderamiento de organizaciones, incorporación de prácticas innovadoras y desarrollos tecnológicos adecuados a condiciones ambientales y particularidades culturales, asistencia técnica y capacitación, desarrollados bajo metodologías apropiadas a comunidades rurales y étnicas.

Además, que cuente con experiencia en el desarrollo de proyectos con comunidades indígenas y afrodescendientes, con un trabajo orientado a mejorar sus condiciones socioeconómicas, fomentar el respeto por su identidad cultural y su gobernabilidad; que cuente con un enfoque de desarrollo impulsado por las comunidades para transformar regiones frágiles y afectadas, comprendiendo mejor sus necesidades y creando las habilidades necesarias para responder con la prestación de servicios mejorados. Adicionalmente, que incluya el enfoque de género e inclusión social, promoviendo la reflexión y la acción en temas de enfoque de género y diversidad como parte integral de las iniciativas en reconciliación, lo cual es fundamental para garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y reconocer las capacidades que tienen los diversos grupos poblacionales para aportarle al desarrollo social y económico del país. En definitiva, un aliado que conozca las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y Rrom, mediante espacios de dialogo apoyando al Estado en análisis de situación de derechos y vulneraciones para la construcción de políticas públicas que dialoguen y respondan a estas necesidades, es así como apoyar la construcción del capítulo étnico (indígena y NARP) de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y la concertación con el pueblo Rrom.

Como conclusión es importante resaltar, que los procesos orientados al cumplimiento de los compromisos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con comunidades étnicas, están planteados para el cuatrienio 2018-2022, en este sentido, las acciones que se desarrollarán en el marco de este convenio permitirán avanzar en el cumplimiento de estos compromisos, que progresan gradualmente desde un proceso de construcción concertada. Por ello se describe al inicio de este apartado brevemente los avances

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

logrados en cada vigencia para el cumplimiento de los compromisos en torno a la formulación de capítulos étnicos de la PNIA, tanto para pueblos y comunidades indígenas como para la población NARP.

De acuerdo a lo anterior, se describe a continuación los productos que se desarrollaron en la vigencia 2020 en el marco del Convenio 1571 y las actividades que se darían a cabo en el proceso de la vigencia 2022:

Productos obtenidos en el desarrollo del convenio suscrito en el 2020	Productos que se pretenden recibir para el año 2022
<p>LÍNEA 1: proceso de formulación participativa del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con los pueblos indígenas en el marco de la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019. 2. Definir la metodología concertada entre el ICBF y la CNMI para el trabajo territorial con las comunidades de acuerdo con las particularidades de los territorios representados por las cinco organizaciones indígenas nacionales. Esta metodología debe incluir: instrumentos para la recolección de información, herramientas para la sistematización y análisis de la información recolectada, y la estructura conceptual para la presentación de los documentos finales correspondientes a la implementación de la primera fase de la ruta metodológica. 3. Definir la metodología para el abordaje de las vulneraciones que afectan a la infancia, infancia y adolescencia en los pueblos indígenas que se implementará en el trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales. 	<p>LÍNEA 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) Plan de acción con cronograma y actividades para la consolidación de información con la que cuenta el ICBF y la CNMI, que incluya los resultados logrados en la vigencia 2020, referente a la protección integral de la infancia y la adolescencia indígena para la elaboración concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas del documento final del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA. 2. Un (1) documento de avance que dé cuenta de las acciones desarrolladas en el marco del plan de trabajo para la formulación del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, concertado entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI. 3. Un (1) documento de avance que contenga la definición conjunta entre la CNMI y el ICBF de recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, derivado de los insumos recolectados en los diálogos territoriales y en armonía con las baterías de indicadores existentes para la infancia y la adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 17 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

4. Desarrollar el trabajo territorial planteado en la primera fase de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de la Política de Infancia y Adolescencia por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.

5. Recolectar la información referente a las vulneraciones que afectan a la infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, en el marco de la implementación del trabajo territorial liderado por las cinco organizaciones indígenas nacionales y de acuerdo con la metodología propuesta.

6. Sistematizar y analizar la información recolectada en el trabajo territorial desarrollado por cada una de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, que se constituirán en insumos para la formulación participativa del capítulo indígena.

7. Sistematizar la información recolectada en el trabajo territorial referente a las vulneraciones que afectan a la infancia, infancia y adolescencia en los pueblos indígenas, de acuerdo a la metodología definida.

LÍNEA 2: proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

1. Elaborar las orientaciones generales para el trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y

4. Elaborar la metodología que contemple actividades diferenciadas que permita realizar los diálogos que se desarrollarán en los territorios priorizados de las cinco (5) organizaciones indígenas: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor para la construcción del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. Esta metodología debe incluir como mínimo: Instrumentos para la recolección de información, las herramientas de sistematización y el análisis de la información recolectada.

5. Elaborar el documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones a esta población.

6. Un (1) documento final que consolide la metodología utilizada, información recolectada y el análisis de los diálogos territoriales y fuentes secundarias, insumo para la formulación conjunta del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, concertado entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI.

LÍNEA 2: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y concertación metodológica con autoridades Rrom para implementar programas recreo deportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, a partir de los insumos trabajados en 2019.

2. Definir la estructura metodológica para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia con la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

3. Desarrollo de diálogos interculturales para la concertación y ajustes de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia:

4. Desarrollar un encuentro con la Subcomisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la que se presente, complemente, valide y apruebe la propuesta de ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo, con la participación de hasta 55 personas.

5. Consolidación del proceso de complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia:

1. Una (1) Propuesta metodológica para avanzar en la concertación con autoridades del pueblo Rrom a través de líderes y lideresas de las nueve (9) Kumpanias y dos (2) Rrom, orientada a implementar programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

2. Un (1) documento final que describe la orientación metodológica concertada con autoridades Rrom para implementar programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

3. Un documento final con los resultados de los encuentros desarrollados en el marco de la atención realizada a los niños, niñas y adolescentes en la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.

4. Un (1) Plan de trabajo con cronograma y actividades que ajuste la ruta metodológica inicialmente propuesta para la formulación del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política de Infancia y Adolescencia – PNIA, según agenda concertada con la Comisión Tercera del ENCP (Espacio Nacional de Consulta Previa) en la vigencia 2020

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

6. Elaborar las orientaciones e insumos para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia a partir de la revisión documental y el proceso adelantado en el marco de este convenio.

7. Sistematizar el encuentro adelantado con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa para la complementación, validación y aprobación de la ruta metodológica para la formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

5. Un (1) documento que recoja los avances del proceso de formulación de la ruta metodológica concertada para la elaboración del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, acorde a los diálogos adelantados con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.

6. Un (1) documento final de sistematización del proceso de construcción de la ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, que relacione las fases, actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acorde a los diálogos adelantados esta Comisión y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.

7. Un (1) Informe técnico final con el detalle de la ejecución del plan de trabajo, incluyendo productos, los resultados, actividades de las dos líneas estratégicas y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del convenio.

Finalmente, el Gobierno Nacional aporta en el marco de sus competencias al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, que se basó en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. A través del diseño y puesta en marcha de este proyecto se contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 5: "Igualdad de Género", que en su meta 5.1. plantea *"Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo"*. En su meta 5.2. *"Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los"*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 20 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación". Y en su meta 5.3. "Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina".

Objetivo 10: "Reducción de Desigualdades", que en su meta 10.3 plantea "Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto".

Objetivo 16: "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", que en su meta 16.6. plantea "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

Objetivo 17: "Alianzas para lograr los objetivos", que en su meta 17.3 propone "la movilización de recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo, como Colombia, en este caso para favorecer el logro de los objetivos que nos hemos trazado como ICBF".

A partir de dichas responsabilidades el proceso de concertación y construcción conjunta con grupos y comunidades étnicas retoma los principios rectores tales como: el interés superior del niño, niña o adolescente; la integralidad y articulación de las políticas; la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia; la complementariedad; la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia; y la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.

Adicional, el ICBF como entidad rectora en la protección, promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades, está en la obligación de generar acciones institucionales que conlleven a la garantía del goce efectivo del derecho a la participación por parte de la ciudadanía, partiendo de la premisa de que el ejercicio de la participación en el individuo se refiere a su capacidad de ejercer su poder de influir en las condiciones externas que afectan su propia vida y ser un agente transformador de sus realidades, tal como lo establecen la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; el artículo 02 de la Constitución Política de Colombia; La ley 1757 de 2015 Estatuto de la Participación Democrática; la Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y el artículo 31 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), entre otros instrumentos legales.

Es importante indicar que, como se plantea en este documento se proyecta para el primer semestre de la vigencia 2022, se prevé avanzar en la implementación de la ruta metodológica protocolizada en el 2019, dejando las dos últimas fases de dicha ruta, para el segundo semestre de la misma vigencia 2022.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el fin de garantizar la continuidad de los procesos ya descritos y de esta manera avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, referidos tanto a la construcción de los capítulos Indígena y de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, como al

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **21** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

proceso de concertación con autoridades del pueblo Rrom resulta indispensable desarrollar acciones que permitan fortalecer el diálogo con las organizaciones e instancias de participación étnica de nivel nacional y territorial, lo cual significa importantes esfuerzos técnicos, metodológicos y logísticos de parte del ICBF y los agentes del SNBF que hacen parte del proceso.

Los compromisos con las organizaciones étnicas se orientan al avance de la concertación desde el diálogo intercultural, en tanto se espera contar con dos capítulos étnicos de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA al igual que con la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena, formulados de manera participativa con las instancias étnicas del nivel nacional, las organizaciones y las comunidades indígenas y NARP, los procesos adelantados con estos grupos han sido diferentes en su estructura y en su desarrollo, respetando con ello sus particularidades políticas, sociales y culturales.

Y en esta línea, el proceso de construcción conjunta que inicia formalmente con pueblos Rrom en la vigencia 2022, parte de su reconocimiento como grupo étnico sujeto de especial protección, y por tanto, la atención que se brinde debe responder a sus necesidades específicas en el marco de la construcción conjunta en articulación con sus autoridades propias, según los procesos organizativos establecidos desde las kumpanias.

Las líneas, fases y actividades que se plantean a continuación han sido revisadas bajo las nuevas condiciones y restricciones planteadas en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Esta revisión implicó diálogos de concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas- CNMI comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, como instancias delegadas por las organizaciones de grupos étnicos, para la formulación de los capítulos indígena y de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, al igual que el proceso de concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono⁶.

En tal sentido, la primera conclusión a la que se llegó con las CNMI es la imposibilidad de llevar el ejercicio participativo para la formulación del capítulo indígena de la PNIA, a través de medios virtuales exclusivamente, teniendo en cuenta las barreras de acceso a internet, en la mayoría de los territorios indígenas, por lo cual, para el trabajo a realizar a nivel territorial, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las personas que liderarán el trabajo en territorio pertenecen a las organizaciones y comunidades, en este sentido se plantea como una de las actividades de las 5 organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Comunidades Indígenas Representada – MPC a través de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI
- Se reduce el número de personas que participan en los espacios previstos, pues ya no se tratará de asambleas sino de grupos focales, círculos de palabra, entre otras estrategias definidas en conjunto con la CNMI, la Comisión Tercera, Rrom y el ICBF, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por parte del MSPS al respecto.

⁶ Se denomina la lengua del pueblo Rrom o gitano y encierra las particularidades culturales del mismo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 22 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- Las reuniones se llevarán a cabo de forma virtual o en espacios abiertos para aumentar los niveles de ventilación. Las cuales deben cumplir con las garantías relacionadas en el Anexo 1. Logística para encuentro con los delegados NARP y Rrom.
- Se cumplirá por parte del contratista con todos los protocolos de bioseguridad y normativas vigentes a nivel nacional y municipal sobre las medidas de mitigación generadas por la pandemia del COVID 19.
- Se aprovecharán los espacios para proveer información sobre el COVID 19, por parte del contratista y del ICBF, según indicaciones del MSPS.

De otro lado, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), el trabajo se adelantará con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), instancia designada de acuerdo con el Decreto 1372 de 2018, para adelantar procesos de concertación referentes a proyectos y políticas del sector de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones. Esta instancia es convocada por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) del Ministerio del Interior, quien ha recomendado la realización de encuentros virtuales con esta instancia, de acuerdo a los montos estimados para tal fin.

En este sentido, el proceso de concertación metodológica con autoridades del pueblo Rrom, configurado por nueve Kumpanias y las dos Organizaciones Rrom, se realizará con los representantes que se designen de los espacios de participación propios mencionados, para implementar programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono, también será convocado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde al nivel de desarrollo de cada uno de los procesos, la construcción del Capítulo Indígena y el Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el proceso con el pueblo Rrom para generar una atención diferenciada a niñas, niños y adolescentes del pueblo Rrom, desde sus usos y costumbres se adelantarán de forma diferenciada, teniendo en cuenta las siguientes líneas, procesos fases y actividades, se adelantarán de forma diferenciada, teniendo en cuenta las siguientes líneas, fases y actividades:

1.2.1 LÍNEAS, FASES Y ACTIVIDADES.

LÍNEA 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.

Esta línea incluye el proceso de complementación y validación de información lograda en diálogos territoriales realizados en el 2020 por las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor. De la misma manera, implica la elaboración del documento de avance, referente al capítulo indígena de la PNIA y un documento sobre la caracterización de las vulneraciones de los derechos de la niñez indígena, en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.

Fase Alistamiento:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 23 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Actividades

1.2.1.1. Elaborar un documento que contenga la hoja de ruta y el plan operativo con cronograma y actividades para la complementación de diálogos territoriales y su validación por parte de las comunidades, al igual que el proceso metodológico para la consolidación de información, en el marco del proceso de elaboración concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas del documento final del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y la caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.

1.2.1.2. Realizar la contratación de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para adelantar la socialización y complementación a nivel territorial de los insumos logrados durante la vigencia 2020 para la formulación del capítulo y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la niñez de pueblos indígenas.

1.2.1.3. Realizar un estado del arte y análisis de la información institucional, esto es, evaluaciones, estudios, directrices, recomendaciones, documentos y normatividad vigente actualizada, sobre las situaciones de vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia indígena, que permita tener mayor contexto sobre esta situación.

Para realizar el estado del arte y análisis de información institucional se cuenta con los siguientes insumos que serán suministrado al aliado en el primer comité técnico una vez se suscriba el convenio: a) Documento de sistematización de la información recolectada en el trabajo territorial referente a las vulneraciones que afectan a la niñez de los pueblos indígenas. b) matriz de vulneraciones consolidadas por organizaciones, c) Análisis de la Situación de Derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas realizada por la Mesa de Seguimiento a la Situación de la Niñez Indígena Dirección del SNBF. No obstante, si bien se cuenta con estos avances, para el desarrollo de esta línea se considera necesario complementar el análisis de información con fuentes primarias de acuerdo con los resultados de trabajo técnico con las organizaciones indígenas, así como actualizarlo a los datos de producción de estadísticas de fuentes secundarias conforme a las orientaciones publicada en diciembre de 2020 por el DANE en la "Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional".

Esta revisión de información institucional usará las siguientes palabras clave: vulnerabilidad, juventud, niñez, indígena, derechos, mujer, principalmente. Esta revisión se realizará en español y tendrá como límite temporal los artículos o publicaciones académicas e institucionales que están disponibles a partir de 2018 hasta la vigencia 2021.

Fase 2 Proceso de definición de criterios técnicos con las cinco organizaciones del nivel nacional, para la validación, complementación de información lograda en los diálogos territoriales durante el 2020 para redacción del capítulo indígena de la PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena:

Actividades

1.2.1.4. Elaborar un documento que dé cuenta del análisis y consolidación en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI, de la información cualitativa y cuantitativa con la que cuenta el ICBF y la CNMI, referente a la protección integral de la infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 24 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

y la adolescencia indígena que permita avanzar en la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, concertado con la CNMI.

1.2.1.5. Realizar mínimo dos reuniones y mesas técnicas con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para definir conjuntamente los desarrollos técnicos del proceso, en cumplimiento del plan de trabajo para la formulación del capítulo para la niñez indígena de la PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas.

1.2.1.6. Elaboración en conjunto con la CNMI y el equipo técnico de las organizaciones indígenas, el documento de avance del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, a partir de los resultados obtenidos de la complementación de diálogos territoriales y validación de información lograda, al igual que el proceso metodológico para la consolidación de información.

1.2.1.7. Elaborar el documento de avance que contenga recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, derivado de los insumos recolectados con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor. en los diálogos territoriales y en armonía con las baterías de indicadores existentes para la infancia y la adolescencia.

1.2.1.8. Elaborar la metodología que contemple actividades diferenciadas⁷ que permita realizar los diálogos que se desarrollarán en los territorios priorizados de las cinco (5) organizaciones indígenas: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor (Anexo No. 4 Especificaciones para el desarrollo de los diálogos para la caracterización de vulneraciones, el cual describe las especificaciones para la realización de los diálogos) para la construcción del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. Esta metodología debe incluir como mínimo: Instrumentos para la recolección de información, las herramientas de sistematización y el análisis de la información recolectada.

1.2.1.9. Elaborar el informe técnico detallado sobre la ejecución de la hoja de ruta y el plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades.

Fase 3: Culminación del proceso de elaboración conjunta de insumos base entre el ICBF y la CNMI para el capítulo indígena de la PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.

Actividades

⁷ Debe entenderse por metodología diferenciada aquel ejercicio que contemple las actividades que se empelaran para el desarrollo de los diálogos en los territorios focalizados de las cinco (5) organizaciones indígenas, en las cuales se reconozcan las particularidades culturales propias que diferencian a una comunidad indígena de la otra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 25 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 9 de 2021
<p>1.2.1.10. Realizar mínimo dos reuniones o mesas de trabajo con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para avanzar en el análisis de la información recolectada y definición metodológica para su consolidación, base de la elaboración del documento final del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</p> <p>1.2.1.11. Culminar el desarrollo del trabajo territorial planteado en el momento (3) Diálogos territoriales, según la ruta metodológica concertada con la CNMI y las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor para la formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política de Infancia y Adolescencia. Ver apartado de 4. Descripción General, de este documento)</p> <p>1.2.1.12. Culminar la elaboración con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, el documento de elaboración conjunta de insumo base para la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA⁸.</p> <p>1.2.1.13. Acompañamiento y elaboración de memorias del proceso de concertación con la Mesa Permanente de Concertación Nacional con los pueblos y organizaciones indígenas - MPC.</p> <p>1.2.1.14. Desarrollar mínimo un (1) diálogo presencial con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por cada una de las cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor en los territorios priorizados con el fin de permitir recopilar la información primaria sobre las situaciones de vulneración de derechos de la niñez de pueblos indígenas. (Para mas detalles ver Anexo No 4 Especificaciones para el desarrollo de los diálogos para la caracterización de vulneraciones, el cual describe las especificaciones para su realización).</p> <p>1.2.1.15. Elaborar un documento que dé cuenta de la construcción conjunta entre el ICBF y la CNMI de recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.</p> <p>1.2.1.16. Elaborar el documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia en pueblos indígenas.</p> <p>1.2.1.17. Elaborar el informe técnico final sobre la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades y todos aquellos informes previstos.</p> <p>LÍNEA 2: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con autoridades</p>	

⁸ Remitirse al cuadro del numeral 4.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 26 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 9 de 2021
Rrom para implementar programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	
<p>Esta línea incluye el proceso de acompañamiento al ICBF a los desarrollos técnicos definidos con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP para la Formulación del Capítulo de Comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA. Al igual que el proceso de concertación con autoridades Rrom para implementar programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.</p>	
Fase 1 Alistamiento:	
Actividades	
<p>1.2.1.18. Apoyar la planeación y desarrollo de una reunión que se acuerde entre el ICBF con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, para la definición concertada de las fases o estructura de la ruta metodológica para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA.</p>	
<p>1.2.1.19. Elaborar un Plan de acción con cronograma y actividades que relacione los avances del primer encuentro orientado a la definición de la propuesta de ruta metodológica concertada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, para la formulación del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la Política de Infancia y Adolescencia.</p>	
<p>1.2.1.20. Elaboración de plan de trabajo y mapeo de fuentes secundarias para consolidar la información cualitativa y cuantitativa con la que cuenta el ICBF y la Comisión Tercera, referente a la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que permita consolidar los insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.</p>	
<p>1.2.1.21. Elaborar una propuesta metodológica para realizar la concertación con autoridades del pueblo Rrom, orientada a implementar programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.</p>	
Fase 2: Definición de criterios técnicos y elaboración plan de trabajo con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP y Autoridades del pueblo Rrom.	
Actividades	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 27 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

1.2.1.22. Apoyar la planeación y desarrollo de una reunión que se acuerde entre el ICBF con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, para construir conjuntamente la orientación metodológica para el desarrollo de la ruta que define las fases y actividades para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA.

1.2.1.23. Apoyar la planeación y desarrollo de mínimo dos reuniones que se acuerden entre el ICBF con las nueve Kumpanias y las dos organizaciones Rrom para avanzar en la definición de la ruta metodológica que orientará la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.

1.2.1.24. Elaborar relatorías y consolidar las evidencias producto las cuatro reuniones, dos que se adelanten con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP y las 2 que se adelantan con autoridades Rrom.

1.2.1.25. Elaboración informe de avance sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA. (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos recolectados a partir de los diálogos desarrollados con comunidades NARP).

Fase 3 Elaboración de documentos referidos al Capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con Autoridades del pueblo Rrom para la implementación de programas con enfoque diferencial.

Actividades

1.2.1.26. Elaborar documento de análisis sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP, que permita obtener los insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos recolectados a partir de los diálogos desarrollados con comunidades NARP).

1.2.1.27. Elaborar documento de sistematización⁹ del proceso desarrollado, referido a la construcción conjunta de la ruta metodológica concertada que define las fases, actividades, componentes técnicos, operativos, logísticos requeridos y los cronogramas para la formulación del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política

⁹ En términos generales, la sistematización en sí misma, es el proceso de recoger, recabar y recopilar información de manera organizada, definiendo unos parámetros previos y categorías de análisis. Según Galeano, [...] El registro sistemático y riguroso de la información permite poner en orden el cúmulo de información recopilado o generado en el proceso investigativo de tal manera que su recuperación sea ágil y eficiente [...]. (Galeano, 2001, p. 1).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 28 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, acorde a los diálogos adelantados con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.

1.2.1.28. Elaborar el informe técnico con el detalle de la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo ruta metodológica concertada, que relacione las fases, actividades y que dé cuenta de los componentes técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas acordes a los diálogos adelantados esta Comisión Tercera del ENCP - NARP.

1.2.1.29. Elaborar un documento final que dé cuenta del proceso de concertación con autoridades Rrom y describa la orientación metodológica y los resultados en la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

Nota 1: Para la realización de los encuentros con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y las 9 Kumpanias y 2 Organizaciones Rrom, es necesario tener en cuenta el “Anexo No. 1- Logística para encuentro con los delegados NARP y Rrom” el cual detalla las especificaciones necesarias para el desarrollo de los mismos.

Nota 2: Para la implementación de las fases contempladas en la Línea 1 y 2, denominadas: proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la PNIA y concertación metodológica con autoridades Rrom para implementar programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono es necesario remitirse al “Anexo No. 2- Formato de Personal Mínimo Requerido”, el cual detalla el recurso humano necesario para el logro de las actividades planteadas.

Finalmente, es importante resaltar que los compromisos relacionados a los procesos de formulación de los capítulos están planteado para el cuatrienio 2018-2022, en este sentido las acciones que se desarrollarán en el marco de este convenio permitirán avanzar en el cumplimiento de estos compromisos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 29 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 9 de 2021
<p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.</p>	
<p>2.2 Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2022.</p>	
<p>2.3 Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar de ejecución será el territorio nacional.</p>	
<p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>	
<p>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	
<p>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con el objeto a contratar “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.” y lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, el artículo 96 y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el convenio que resulte del proceso que aquí se adelante se denominará: Convenio de asociación.</p>	
<p>3.2. Modalidad de selección:</p> <p>El presente convenio se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo procedimiento se encuentra reglado con forme lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales”, el cual establece:</p> <p>“ARTÍCULO 5: “ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 30 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”

En este sentido se requerirá a la ESAL que cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y financieros descritos en el presente documento y aportar una proporción no inferior al 30% del valor del convenio en dinero.

En caso de que exista más de una ESAL que cumpla los requisitos mínimos dispuestos en el siguiente documento, incluyendo el aporte del 30% se realizará un procedimiento de selección objetivo y se justificará la decisión.

En el estudio del sector se presentaron interesados en aportar el 30% en dinero del valor del convenio, se procederá adelantar la contratación de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para lo cual se realizará una invitación pública a través de la plataforma SECOP II con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación pública especialmente el de selección objetiva.

Lo anterior en consonancia con la normativa anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispuso: **“Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley” (...)**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para adelantar contratación del convenio de asociación, cuyo objeto refiere: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el avance en el proceso de formulación participativa del Capítulo indígena y el Capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la concertación con autoridades Rrom para la adecuación metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono”*. Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **31** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ____
- II. Con precalificación ____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros ____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____
- IX. **Convenio de Asociación Dec. 092 de 2017** **X**

e) Mínima cuantía ____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80101700 clase:

Código UNSPSC Descripción 1 93141500 Desarrollo y servicios sociales 2 93142100 Desarrollo Regional 3 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 4 80101600 Gerencia de Proyectos 5 81131500 Metodología y análisis 6 80101700 Gerencia industrial 7 86111600 Educación de adultos 8 86121700 Universidades y politécnicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 32 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del convenio a suscribir se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.765.258.646)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato incluido y demás impuesto de ley, representados así:

En atención con los compromisos adquiridos en los procesos de concertación, es importante precisar que del aporte total del ICBF (el cual se determinará una vez se conozcan los ofrecimientos de aportes en dinero en una proporción no inferior al 30%), se entiende que **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.082.000.000)** se tienen previstos para la contratación de las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional, Organización Indígena de Colombia – ONIC; Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC; Confederación Indígena Tayrona – CIT; Autoridades Indígenas de Colombia - AICO y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, de conformidad a lo acordado con la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas el 20 de diciembre de 2020, y según lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas, atendiendo a la siguiente especificidad:

- **ONIC:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$285.930.030.00).
- **OPIAC:** DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$242.115.000.00).
- **CIT:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS NOVEINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$138.511.498.00).
- **AICO:** CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$152.294.327).
- **Gobierno Mayor:** DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$263.149.145), para un total de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.082.000.000).

Nota: de acuerdo con el documento emitido por la Dirección de Abastecimiento denominado “*Revisión presupuesto destinado a la contratación de las cinco organizaciones indígenas nacionales: ONIC, OPIAC, CIT, AICO Y Gobierno Mayor, con el propósito de adelantar la construcción participativa del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia*”. En el numeral 3 – Conclusiones, se encuentra una tabla resumen de los presupuestos validados donde se refleja que los presupuestos planteados por las organizaciones indígenas son un 5,11% inferiores al estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento. Por tanto y dada la disponibilidad presupuestal del ICBF se mantienen los montos inicialmente propuestos.

Dicho esto, la entidad que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación deberá garantizar la contratación de las organizaciones mencionadas con el fin de adelantar las actividades correspondientes a la implementación de la Ruta Metodológica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 33 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

para la construcción participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y el levantamiento de la información primaria sobre las situaciones de vulneración de derechos de la niñez de pueblos indígenas.

Por parte de la ESAL se aportará mínimo el 30% del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, **teniendo en cuenta el presupuesto oficial elaborado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF**, los cuales se manejarán en una cuenta de ahorro exclusiva.

Para efectos presupuestales y financieros, los recursos deberán ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2022.

Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, se consignarán en la cuenta que designe el supervisor del Convenio para tal fin.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso la Dirección de Abastecimiento de ICBF adelantó un estudio de sector y costos en el cual se establecieron los precios unitarios por actividades con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas, aplicándoles el factor de descuento.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.765.258.646)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento **ANEXO ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La invitación pública tiene por objeto determinar si existen Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL interesadas en ofrecer su compromiso de recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio de asociación que se pretende suscribir, en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que señala:

“(…) ARTICULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **34** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección (...).

4.2.1 PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Acorde con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la celebración del convenio de asociación no estará sujeta a competencia, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Así las cosas, las entidades interesadas en la celebración de convenio de asociación para el desarrollo del objeto y actividades propuestas en el presente documento, deberán presentar en el término señalado en la invitación pública, anexando el soporte que acredite la disponibilidad del aporte en dinero ofertado por la ESAL.

La exigencia de los recursos en dinero se podrá cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al ICBF confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimo requerido.

Para lo cual deberá aportar CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE OFRECIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal (este último en el evento que la ESAL este obligada a contar con él y deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión de contador) junto el soporte (instrumentos financiero, jurídico o contables) todo lo anterior con el fin que el ICBF pueda validar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio y tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimo requerido, los documentos aquí descritos deberá tener una fecha de expedición no, mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos y la documentación para la verificación de idoneidad de la ESAL.

LA RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS NO OBLIGA AL ICBF A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. RECIBIDAS ESTAS EL ICBF ESTUDIARÁ LA VIABILIDAD DE DAR O NO CONTINUIDAD AL PRESENTE PROCESO.

Nota: En el evento en que los aportes de la Entidad sin ánimo de lucro que provenga de recursos de organismos internacionales que hayan suscrito convenios con Colombia no se les aplicará el IVA (respecto de dichos recursos).

Ahora bien, en el escenario que provengan recursos por donaciones de organismos internacionales que haya tenido de manera previa un acuerdo con nuestra nación serán excluidos de IVA dichos recursos. Sin embargo, respecto de los aportes del ICBF si tendrán el IVA.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 35 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 9 de 2021
<p>El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.</p>	
<p>6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.</p> <p>Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro podrán ser propios o de cooperación internacional.</p> <p>En aras de verificar la reconocida idoneidad de las ESAL interesadas y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 con el fin de seleccionar objetivamente a la ESAL más idónea para aunar esfuerzos con el ICBF en el desarrollo de las actividades descritas en la “FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)”, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS, el ICBF procederá a verificar las condiciones técnicas, de experiencia, financieras, de organización y jurídicas de los interesados a fin de garantizar el cumplimiento del objeto.</p> <p>En el momento señalado para la presentación de manifestación de la oferta de recursos y la documentación para la verificación de idoneidad, las ESAL presentarán una OFERTA completa, que incluya todos los criterios de verificación de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica, capacidad financiera y la relativa a los criterios de selección objetiva.</p> <p>Como aspecto final, La ESAL deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos contenidos en la ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento “ESTUDIOS PREVIOS”.</p> <p>6.1 Criterios de Verificación (CUMPLE y NO CUMPLE):</p> <p>Se tendrán como criterios de verificación para el presente proceso, en vista del fundamento normativo que da sustento al mismo, los contemplados como criterios de idoneidad además de los requeridos para la suscripción del convenio dichos criterios serán calificados como CUMPLE y NO CUMPLE, así:</p> <p><u>Podrán manifestar su interés, SOLO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NACIONALES O EXTRANJERAS, EN FORMA INDIVIDUAL, O CONSTITUYENDO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, las ESAL integrantes de consorcio o unión temporal deberán demostrar que cuenta con la capacidad jurídica para participar y el objeto estatutario deberá permitir a esta desarrollar el objeto del convenio.</u></p> <p>6.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO</p> <p>6.1.1.1. Objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro: el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir desarrollar el objeto del convenio a celebrarse. Para la verificación de este criterio se deberán aportar los siguientes documentos:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 36 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

6.1.1.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Las ESAL interesadas en participar deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual se constate su vigencia, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del convenio y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto del presente convenio.

Si la ESAL es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. Cuando se trate de ESAL extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido para la presentación de documentos expedidos en el extranjero adjuntando el poder respectivo.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar la manifestación de la oferta de recursos, En caso de prórroga del plazo del proceso de contratación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha establecida.

Si la documentación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia o la autoridad competente en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores al presentación de la manifestación de la oferta de recursos.

6.1.1.1.2. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente convenio o actividades afines” y se encuentre vigente al cierre de la convocatoria.

NOTA 1: En caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro extranjeras cuyo domicilio principal sea diferente a Colombia y en caso de no existir entidad que realice inspección vigilancia y control este requisito NO APLICA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6.1.1.1.3 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar la manifestación de oferta de recursos o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si la ESAL interesada en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente convenio lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las ESAL extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de la ESAL extranjero que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.1.1.1.4 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

6.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ESAL interesadas en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, y los requisitos establecidos en el presente documento.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Las ESAL interesadas deberá manifestar a través de la carta de presentación que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el convenio se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Las ESAL interesadas deberá manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente convenio y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 38 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Las ESAL interesadas deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos

6.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Para el efecto se deberá presentar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Las ESAL interesadas manifestar interés deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- a) En caso de que la ESAL no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 1**.

En caso de que la ESAL no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 1**.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 2**, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha que se fije en el cronograma para la presentación de la documentación

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 39 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

b) Consortios y Uniones Temporales

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

En caso de que la certificación de CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES deba ser suscrita por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de la junta central de contadores vigente.

6.1.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

LA ESAL deberá adjuntar el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Si la ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6.1.1.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si la ESAL o su representante legal se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la ESAL podrá adjuntar dicha certificación.

6.1.1.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso la ESAL podrá anexar dicho certificado actualizado.

6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

6.1.1.8 CONSULTA RNMC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **40** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos.

6.1.1.9 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS respectivos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si las ESAL desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, para efectos legales, como si fueran a presentarse en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto del convenio. La documentación presentada debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- e) Para la suscripción del convenio se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- f) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- g) Los representantes legales de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- h) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la manifestación de oferta de recursos en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas del convenio.
- i) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **41** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- j) La duración de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del convenio y tres (3) años más.
- k) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya manifestado oferta de recursos para el proceso de contratación, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, será causal de rechazo para las ofertas que éste integre o presente.
- l) No se aceptarán manifestaciones de la oferta de recursos, bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
- n) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia.

6.1.1.10 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las ESAL extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la documentación, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más.

Las ESAL extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de la documentación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las ESAL extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la documentación y para suscribir el convenio, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, la ESAL extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que la ESAL y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **42** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, la ESAL deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.1.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Las ESAL interesadas deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su ofrecimiento, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre de la ESAL interesada en suscribir el convenio, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 DE LA SEDE DE DIRECCION GENERAL AVENIDA 68 No 64C -75
AFIANZADO:	- La ESAL participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

	<p>equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de la documentación.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del convenio.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de la fecha presentación de la misma y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de la misma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **44** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para la verificación de estos componentes, la ESAL, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

En caso de que la ESAL no se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes estados financieros:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2020 VR 2019
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2020 VR 2019 indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2020 VR 2019
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2020 VR 2019
- Notas a los estados financieros año 2020 VR 2019
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, la ESAL no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la ESAL está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de presentación de la oferta.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si e la ESAL está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, la ESAL no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Acta de asamblea general de asociados del año 2020, con la aprobación de los estados financieros año 2020 presentados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **45** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Interesados constituidos en el 2021: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2021.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2021. indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros. • Notas a los estados financieros año 2021.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2021.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Se considerará habilitado financieramente la ESAL que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,2 Veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0,60 (valor absoluto)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **46** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 0,0 veces
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 65% del presupuesto oficial

*Dependiendo de si el interesado es o no responsable del IVA el techo de los servicios será antes de IVA o IVA incluido.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

INTERPRETACIÓN

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene la ESAL para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene e la ESAL
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que la ESAL cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Capital de trabajo:** representa la liquidez operativa la ESAL , es decir, el remanente con el que cuenta la ESAL luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

6.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta de que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, se considera que cumplen los requisitos de capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 47 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00. (valor absoluto)
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.00. (valor absoluto)

INTERPRETACIÓN

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ESAL EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con el último corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** establecido en el presente documento participar debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la manifestación de oferta de recursos y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 2: La información del **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por la ESAL a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 48 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

6.3.3.Experiencia

La experiencia requerida debe estar relacionada en programas desarrollados por la ESAL similares a la estrategia a desarrollar, en las siguientes actividades de manera obligatoria: Realización de procesos técnicos, administrativos y financieros asociados a políticas públicas y/o inclusión de enfoque diferencial étnico, relacionados con la protección integral de infancia y adolescencia en pueblos indígenas y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y/o comunidades Rrom.

6.3.3.1 EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)

La ESAL Interesada, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta **Máximo tres (3) CERTIFICACIONES** de contratos o convenios, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha estimada en el cronograma para la presentación de la documentación.

La experiencia podrá ser con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional, donde se evidencie experiencia en las siguientes actividades de manera obligatoria:

Realización de procesos técnicos, administrativos y financieros asociados a políticas públicas y/o inclusión de enfoque diferencial étnico, relacionados con la protección integral de infancia y adolescencia en pueblos indígenas y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y/o comunidades Rrom.

La sumatoria de los valores de las tres (3) certificaciones de los contratos o convenios, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.765,258646 **SMMLV**

Se tomará el valor del convenio al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. Para la presentación de certificaciones la ESAL deberá aportar la certificación expedida por la entidad con quien se suscribió el contrato o convenio, suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Dirección y Teléfono del Contratante.
 - c) Nombre de la ESAL.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e) Número del convenio (si tiene).
 - f) Objeto del contrato o convenio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 49 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- g) Actividades ejecutadas y productos entregados y/o funciones y/o actividades.
- h) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o convenio o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos o convenios, no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir a la ESAL para que anexe los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o en el contrato o convenio.

1. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
2. Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las autocertificaciones.
3. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del convenio ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
7. No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: si la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 50 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si la ESAL adjunta certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

4. En caso de que se relacione más de un contrato o convenio en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la ESAL directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

5. Cuando el valor de las certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos o convenios en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del convenio certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del convenio certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, la ESAL podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

7. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por la ESAL para la acreditación de la experiencia.

8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual la ESAL no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del convenio. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidas en dicha certificación.

NOTA 1: Si se trata de una ESAL extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **51** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, si la ESAL suscribe el convenio debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada una ESAL extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que la ESAL aporte.

NOTA 4: La ESAL cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio.

NOTA 6: Para efectos de la presente convocatoria se deberá tener en cuenta las definiciones de los siguientes términos:

Pueblos indígenas: Son grupos de ascendencia amerindia que han habitado el territorio nacional desde tiempos prehispánicos. El artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, define a la comunidad o parcialidad indígena como el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

Comunidades Negras y afrocolombianas: en Colombia se emplean dos categorías para referirse a las poblaciones de origen africano que llegaron a América por las rutas de la esclavitud: comunidades negras o afrocolombianos. Una comunidad negra, según la Ley 70 de 1993, es: “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia. comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos”. Esta misma ley establece que la forma de organización social y política de las comunidades negras se da a partir de Consejos Comunitarios.

Palenqueros: Los palenqueros pertenecen a una comunidad negra que habita San Basilio de Palenque, municipio de Mahates, Bolívar. San Basilio de Palenque es recordado en la historia por haber sido el primer pueblo libre de América, pues sus ancestros, esclavos cimarrones, se rebelaron ante la corona española bajo el liderazgo del legendario Benkos Biojó. Actualmente los palenqueros cuentan con un título colectivo, una organización social y familiar que revela huellas de africanía y una lengua propia que mezcla raíces africanas con el castellano.

Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia: La Constitución Política de 1991 en el artículo 310 refiere raizal a la comunidad afro descendiente de San Andrés y Providencia; especificada en las Sentencias C-530 de 1993y C-454/99; población

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 52 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

que ha sido sujeto de políticas, planes y programas especiales dadas sus particularidades socio – culturales diferenciadas de otras comunidades negras del continente colombiano.

Pueblos Rrom o Gitano: El pueblo Rrom o gitanos, como se les conoce, es un pueblo de origen Nord índico y transnacional que habita en todos los rincones del planeta. A pesar de sus orígenes (Europa y Asia) han hecho parte de la historia del país, incluso desde tiempos coloniales. El Estado Colombiano los reconoció como un grupo étnico de este país, por medio de la Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 expedida por el Ministerio del Interior. En el año de 2010 se expidió el Decreto 2957, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo gitano o Rrom. Cuentan con una lengua propia, el Romani y se organizan en formas colectivas de organización denominadas Kumpaño.

Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas: creada en 1996, es la instancia nacional de dialogo entre representantes de las 5 organizaciones indígenas del nivel nacional y el Estado colombiano. Adicionalmente, la Mesa cuenta con tres veedores: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Conferencia Episcopal de Colombia.

Sus dos objetivos son:

- Concertar entre los Pueblos Indígenas y el Estado Colombiano todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos.
- Evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que allí se pacten.

Espacio Nacional de Consulta Previa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Negras y Palenqueras: es la instancia nacional de dialogo entre representantes de las comunidades NARP y el Estado colombiano. El Espacio Nacional de Consulta Previa está integrado por los delegados de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; así mismo, participará el Ministerio del Interior. Y en esta misma línea se plantea el escenario de concertación con las 9 Kumpanias y 2 Organizaciones Rrom. También participarán las demás entidades y personas que se considere pertinente invitar.

Sus principales funciones son:

- Servir de instancia de diálogo e interlocución con el Gobierno Nacional para adelantar las diferentes etapas de la consulta previa de las medidas medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades.
- Adelantar la etapa de protocolización de la consulta previa de las medidas legislativas o administrativas de carácter general susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.

6.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

6.4.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

El interesado se compromete a ejecutar el convenio acorde con las condiciones técnicas de la estrategia, dentro **DE LA FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT) Y ANEXOS**. Para tal efecto deberá suscribir el anexo - **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** a través del cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado para la debida ejecución del convenio.

6.4.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

La ESAL deberá presentar una propuesta técnica para el desarrollo metodológico de las diferentes fases y actividades establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT) Y ANEXO 7**.

6.4.3 CERTIFICACIÓN DE DESTINACIÓN RECURSOS EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO

La ESAL deberá presentar **CERTIFICACIÓN DE DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS EN DINERO OFRECIDOS**, suscrita por el representante legal, en la cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero ofrecidos por la ESAL, para lo cual se deberá tener en cuenta las actividades contempladas en el estudio de sector y costos y en los anexos técnicos.

6.4.4. Criterios de Selección objetiva

En el evento de presentarse más de un ofrecimiento de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de valor de convenio, se seleccionará de manera objetiva conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, bajo los siguientes criterios los cuales se validarán de forma sucesiva y excluyente:

NO.	CRITERIO
1	Quien acredite mayor tiempo de experiencia en procesos técnicos, administrativos y financieros asociados a políticas públicas y/o inclusión de enfoque diferencial étnico, relacionados con la protección integral de infancia y adolescencia en pueblos indígenas y/o comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y/o comunidades Rrom.
2	Si persiste el empate se seleccionará a quien haya realizado el mayor aporte adicional al mínimo exigido.
3	Si persiste el empate se seleccionará a quien haya realizado primero el registro en SECOP II teniendo en cuenta fecha y hora.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 54 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 9 de 2021
<p>NOTA 1: Para cumplimiento de los ítems 3 al 5 del cuadro anterior, se valorarán las certificaciones presentadas para cumplir con el requisito de experiencia de la ESAL establecidos en el numeral 6.3.3, para su verificación se aplicará lo señalado en los literales A y B del numeral 6.3.3.1</p> <p>En caso de confluir los anteriores criterios en las ESAL interesadas, se tendrán como criterios de desempate los siguientes, de forma sucesiva y excluyente, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> El orden de radicación en el secop II de la presentación del compromiso de aportes en dinero igual o superior al 30% del valor total del convenio. La ESAL que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 <p>NOTA 2: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta de recursos y la documentación de cumplimiento de los criterios de idoneidad.</p> <p>6.5. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.</p> <p>Adicional esto, la celebración del presente convenio de asociación no genera una relación conmutativa, por lo cual tampoco le es aplicable la Obligación en materia de Acuerdos Comerciales la cual es propia de los procesos de contratación en virtual de los cuales se adquiere o se abastece de un bien obra o servicio</p>	
<p>7. OBLIGACIONES.</p> <p>7.1 Obligaciones del Contratista.</p> <p>7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7.1.1.1. Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del convenio, los documentos y archivos técnicos que en desarrollo de éste se hayan producido. 7.1.1.2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este convenio. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF. 7.1.1.3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del convenio. 7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones razonables que durante el desarrollo del convenio le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7.1.1.5. Ejecutar el convenio con plena autonomía técnica y administrativa e independencia para ejecutar las actividades y cumplir con las obligaciones previstas en el convenio. 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 55 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

- 7.1.1.6.** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos del ICBF.
- 7.1.1.7.** Presentar oportunamente al ICBF la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- 7.1.1.8.** Abstenerse de utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución del convenio el uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu-comunicación o edu-entretenimiento, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin y en los casos que aplique por los defensores de familia encargados de los casos de los beneficiarios.
- 7.1.1.9.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.1.10.** Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres días siguientes a la consignación de cada desembolso, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
- 7.1.1.11.** Reintegrar los rendimientos financieros generados en el marco del convenio a la cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informada por el supervisor del Convenio.
- 7.1.1.12.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.1.2.1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.1.2.2.** Presentar un plan de trabajo para la ejecución de las dos líneas del contrato.
- 7.1.2.3.** Contar con el talento humano requerido para acompañar técnica, operativa y financieramente la ejecución e implementación de los procesos definidos en el Contrato.

Obligaciones por cada una de las líneas

Línea 1: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.

Fase 1 Alistamiento:

- 7.1.2.4.** Presentar Un (1) documento que contenga la hoja de ruta y plan operativo con cronograma y actividades para la consolidación de información con la que cuenta el ICBF y la CNMI, que incluya los resultados logrados en la vigencia 2020, referente a la protección integral de la infancia y la adolescencia indígena para la elaboración concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas del documento final del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA.
- 7.1.2.5.** Contratar a las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para adelantar la socialización y complementación a nivel territorial de los insumos logrados durante a vigencia 2020 para la formulación del capítulo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 56 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la niñez de pueblos indígenas.

7.1.2.6. Realizar un mapeo y análisis de la información institucional, evaluaciones, estudios, directrices, recomendaciones, documentos y normatividad vigente actualizada, sobre las situaciones de vulneración de los derechos de la niñez de pueblos indígenas, con el fin de elaborar un estado del arte sobre esta situación.

Fase 2 Proceso de definición de criterios técnicos y la validación, complementación de información lograda en los diálogos territoriales durante el 2020 y redacción del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena: con las cinco organizaciones de la CNMI.

7.1.2.7. Consolidar en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas CNMI, la información cualitativa y cuantitativa con la que cuenta el ICBF, referente a la protección integral de la infancia y la adolescencia indígena, que permita avanzar en la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, concertado con la CNMI.

7.1.2.8. Realizar mínimo dos reuniones y mesas técnicas con el equipo técnico de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para definir conjuntamente los desarrollos técnicos del proceso de cumplimiento del plan de trabajo para la formulación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas.

7.1.2.9. Elaborar en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI y el equipo técnico de las organizaciones indígenas, el documento de avance del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, a partir de los resultados obtenidos de la complementación de diálogos territoriales y validación de información lograda, al igual que el proceso metodológico para la consolidación de información.

7.1.2.10. Elaborar el documento de avance que contenga recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, derivado de los insumos recolectados con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor. en los diálogos territoriales y en armonía con las baterías de indicadores existentes para la infancia y la adolescencia.

7.1.2.11. Elaborar la metodología que contemple actividades diferenciadas que permita realizar los diálogos que se desarrollarán en los territorios priorizados de las cinco (5) organizaciones indígenas: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor para la construcción del documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. Esta metodología debe incluir como mínimo: Instrumentos para la recolección de información, las herramientas de sistematización y el análisis de la información recolectada.

7.1.2.12. Elaborar el informe técnico detallado sobre la ejecución del plan de acción y cronograma, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades.

Fase 3 Culminación del proceso de elaboración conjunta de insumos base entre el ICBF y la CNMI para el capítulo indígena de la PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 57 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

7.1.2.13. Realizar mínimo dos reuniones o mesas de trabajo con el equipo técnico de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para la elaboración del documento final del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, y la caracterización de vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas.

7.1.2.14. Elaborar con el equipo técnico de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, documento final que recoja la información recolectada y analizada de los diálogos territoriales y fuentes secundarias, insumo base para la orientación en el desarrollo de actividades a definir en el Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA¹⁰, concertado entre el ICBF y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI.

7.1.2.15. Elaborar el documento final que contenga recomendaciones para el seguimiento a la implementación del capítulo étnico indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, acorde al trabajo adelantado con el equipo técnico de la CNMI y de las cinco organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor.

7.1.2.16. Elaborar las memorias del proceso de concertación con la Mesa Permanente de Concertación de pueblos indígenas.

7.1.2.17. Desarrollar mínimo un (1) diálogo presencial con las personas miembro de los asentamientos indígenas representados por cada una de las cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor en los territorios priorizados con el fin de permitir recopilar la información primaria sobre las situaciones de vulneración de derechos de la niñez de pueblos indígenas. (Para mas detalles ver Anexo No. 4 Especificaciones para el desarrollo de los diálogos para la caracterización de vulneraciones, el cual describe las especificaciones para su realización).

7.1.2.18. Elaborar el documento preliminar de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual y los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones a esta población.

7.1.2.19. Elaborar el informe técnico final sobre la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades y todos aquellos informes previstos.

Línea 2: Proceso de formulación participativa del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con Autoridades del pueblo Rrom para la implementación de programas recreodeportivos con enfoque diferencial para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono .

Fase 1 Alistamiento:

7.1.2.20. Elaborar el Plan de acción con cronograma y actividades que relacione los avances del primer encuentro con la Comisión Tercera del ENCP NARP para la formulación del Capítulo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política de Infancia y Adolescencia - PNIA.

¹⁰ Remitirse al cuadro del numeral 4.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 58 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 9 de 2021
7.1.2.21.	Realizar mínimo una reunión que se acuerde entre el ICBF con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), para la definición de las fases de la ruta metodológica para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.	
7.1.2.22.	Elaborar el plan de trabajo y mapeo de fuentes secundarias para consolidar la información cualitativa y cuantitativa con la que cuenta el ICBF, referente a la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), que permita insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.	
7.1.2.23.	Elaborar una Propuesta metodológica para avanzar en la concertación con autoridades del pueblo Rrom, orientada a implementar programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.	
Fase 2 Definición de criterios técnicos y elaboración plan de trabajo con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP y Autoridades del pueblo Rrom.		
7.1.2.24.	Elaborar un documento de avance sobre la formulación de la ruta metodológica concertada para la elaboración del capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, acorde a los diálogos adelantados con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.	
7.1.2.25.	Realizar mínimo una reunión que se acuerde con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, para construir conjuntamente la orientación metodológica para el desarrollo de la ruta que define las actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA.	
7.1.2.26.	Elaborar las relatorías y consolidar las evidencias producto de las reuniones que se adelanten con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) y las autoridades Rrom.	
7.1.2.27.	Elaborar un informe de avance sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), que permita insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos recolectados a partir de los diálogos desarrollados con comunidades NARP).	
7.1.2.28.	Elaborar un documento de avance referido al proceso de concertación con las autoridades del pueblo Rrom para implementar programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.	
7.1.2.29.	Presentar documento de avance con información específica referente a metodologías y herramientas a tener en cuenta en la atención de los niños y niñas del pueblo Rrom para la implementación de programas recreodeportivos de uso y	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.

- 7.1.2.30.** Realizar mínimo de dos reuniones que se acuerden entre el ICBF con las nueve Kumpanias y las dos organizaciones Rrom para avanzar en la definición de la ruta metodológica que orientará la implementación de programas recreo deportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el Zakono.

Fase 3 Elaboración de documentos referidos al Capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA y concertación metodológica con Autoridades del pueblo Rrom para la implementación de programas con enfoque diferencial:

- 7.1.2.31.** Elaborar el documento de sistematización, referido al desarrollo del proceso de concertación de la ruta metodológica para la formulación capítulo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA, acorde a los diálogos adelantados con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa y los insumos con los que cuenta el ICBF al respecto.
- 7.1.2.32.** Elaborar un documento de análisis sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que permita insumos para la formulación del capítulo de comunidades NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (insumos base análisis de fuentes secundarias – análisis de vulneraciones del ICBF e insumos recolectados a partir de los diálogos desarrollados con comunidades NARP).
- 7.1.2.33.** Elaborar un documento final que describe la orientación metodológica concertada con autoridades Rrom para implementar programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
- 7.1.2.34.** Un documento final con los resultados de los encuentros desarrollados en el marco de la atención realizada a los niños, niñas y adolescentes en la implementación de programas recreodeportivos de uso y aprovechamiento del tiempo libre que potencie el desarrollo y las habilidades de niñas, niños y jóvenes Rrom en armonización con el zakono.
- 7.1.2.35.** Elaborar un informe técnico con la sistematización del proceso de concertación y resultados de los encuentros-talleres realizados con los niños y niñas del pueblo Rrom acorde a los diálogos realizados con los delegados y delegadas de las nueve Kumpanias y las dos organizaciones.
- 7.1.2.36.** Elaborar el informe técnico con el detalle de la ejecución del plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del convenio.
- 7.1.2.37.** Elaborar informe financiero de la ejecución del contrato.
- 7.1.2.38.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Para el eje de gestión de calidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 60 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

7.1.3.1.2. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.1.3. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.1.3.1.4. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido

7.1.3.1.5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio

7.1.3.1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.1.3.2. Para el eje de seguridad de la información

7.1.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del convenio una vez se firme el contrato.

7.1.3.3 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

7.7.1.1 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.7.1.2 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.7.1.3 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.7.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio, los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.8 Para el eje de gestión ambiental

7.8.1.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.8.1.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **61** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Solicitar a la ESAL la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
2. Efectuar la supervisión del presente convenio.
3. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

- 7.2.2.1.** Verificar que la ESAL cumpla con la ejecución de las actividades financiadas con la contrapartida propuesta por una suma igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial del convenio.
- 7.2.2.2.** Desembolsar a la ESAL los aportes estipulados en el presente convenio, en la oportunidad y en la forma aquí establecida.
- 7.2.2.3.** Ejercer la supervisión del convenio
- 7.2.2.4.** Establecer directrices y lineamientos para la orientación y ejecución de las actividades en cada una de las líneas de trabajo.
- 7.2.2.5.** Adelantar la asistencia y acompañamiento técnico necesarios para ejecución de las actividades en cada una de las líneas de trabajo.
- 7.2.2.6.** Asignar personal calificado del ICBF y los medios necesarios para la implementación, asistencia técnica y supervisión de las actividades en el marco del presente, tal como se especifique con mayor detalle en el convenio.
- 7.2.2.7.** Suministrar elementos de bioseguridad a los y las participantes de los espacios construcción participativa de los capítulos indígena y de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, y los delegados para la concertación con el pueblo Rrom de la ruta metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
- 7.2.2.8.** Proveer información de interés sobre el COVID – 19 en los espacios de espacios construcción participativa de los capítulos indígena y de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. y los delegados para la concertación con el pueblo Rrom de la ruta metodológica que orientará la implementación de programas para niñas y niños Rrom en armonización con el Zakono.
- 7.2.2.9.** Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8 FORMA DE PAGO.

Por parte del ICBF se realizarán tres desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas que se relacionan en el **Anexo No. 7. Ficha de Especificación de condiciones técnicas numeral 10.** conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 62 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Un segundo desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas que se relacionan en el **Anexo No. 7**, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.

Un tercer desembolso: Contra la entrega y aprobación del Supervisor de los productos y actividades desarrolladas que se relacionan en el **Anexo No. 7**, conforme a los valores establecidos en el estudio de sector y costos.

Los desembolsos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del convenio estará a cargo por parte del ICBF: del Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, o la persona que se delegue para tal fin y del(a) Subdirector(a) de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF o la persona que se delegue para tal fin y la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud o la persona que se delegue para tal fin. El supervisor podrá solicitar racionalmente al Comité Técnico del convenio, la información sobre el desarrollo de las acciones, así como podrá recomendar a dicho Comité cualquier tipo de acción preventiva o correctiva para garantizar la correcta ejecución del presente convenio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

La supervisión que adelante el ICBF a la ejecución de sus recursos, se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al(os) Supervisor(es) designado(s), con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2. Comité Técnico

Para el desarrollo de las líneas de trabajo del Convenio se ha contemplado la creación del Comité técnico que estará integrado por: (1) designado de la Subdirección de Articulación Nacional, (1) designado de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia un (1) designado de la Oficina de Cooperación y Convenios, (1) designado de la Subdirección de Gestión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 63 de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

Técnica para la Adolescencia y la Juventud, tres (3) delegados de la ESAL. Al Comité Técnico del convenio se podrán invitar las personas que se considere necesarias y se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten o cuando alguno de sus miembros lo convoque.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Subdirección de Articulación Nacional del SNBF y de la Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Niñez y a la Adolescencia del ICBF, quienes tendrán la función de convocar y articular las reuniones, así como elaborar y encargarse del archivo y custodia de las actas correspondientes de cada sesión del Comité Técnico del convenio.

PARÁGRAFO. Comités y reuniones No Presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente, para acreditar la validez de un comité o una reunión no presencial, para lo cual deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

Las funciones del Comité del Convenio serán las siguientes:

1. Revisar y hacer seguimiento al cronograma de actividades del convenio, y presentar los ajustes que sean del caso.
2. Avalar el plan de trabajo a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Revisar y hacer seguimiento al cronograma de actividades del convenio, y presentar los ajustes que sean del caso.
4. Establecer una mesa de trabajo quincenal conformada por los delegados técnicos de las partes, en la cual se realice el acompañamiento a la construcción de los productos y acciones
5. Brindar lineamientos para la adecuada ejecución del proyecto.
6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
7. Establecer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente convenio.
8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
9. Velar por que las personas que hacen parte del equipo del convenio suscriban formatos de acta de compromiso de confidencialidad para particulares y /o instituciones establecido por el ICBF y autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes y formato autorización de tratamiento de datos personales,
10. Cumplir con las demás que se requieran para la correcta y efectiva ejecución del Convenio

Mesas Técnicas: servirán de instancias técnicas para dar orientaciones al Comité Técnico sobre el desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las líneas de trabajo. Las funciones de las mesas técnicas son:

1. Aportar y dar recomendaciones a los desarrollos metodológicos y la implementación de las actividades propuestas en el presente convenio.
2. Acompañar técnicamente el desarrollo de las actividades propuestas en el presente convenio.
3. Apoyar el proceso de revisión de los productos establecidos en el presente convenio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **64** de
66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: enero 9 de 2021

PARAGRAFO. Comités No Presenciales. - Las partes podrán deliberar virtualmente, para acreditar la validez de un comité no presencial, para lo cual deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su decisión o intervención y el contenido de la misma.

9.2 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Formato A3.F1.P3.ABS Anexo Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

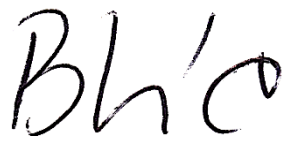
El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹¹:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- b) **GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- c) **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado

¹¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

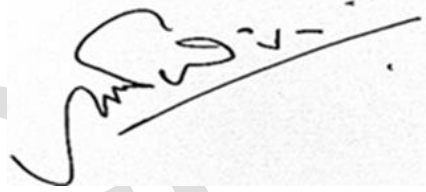
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 65 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: enero 9 de 2021	
no podrá ser inferior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.			
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. <p>En sesión de fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p>			
13 ANEXOS. <p>13.1 Anexo No. 1- Logística para encuentro con los delegados NARP y Rrom 13.2 Anexo No. 2- Formato de Personal Mínimo Requerido 13.3 Anexo No. 3- Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos 13.4 Anexo No.4- Especificaciones para el desarrollo de los diálogos para caracterización de vulneraciones 13.5 Anexo No. 5- Propuesta Ruta Metodológica para formulación capítulo NARP de la PNIA 13.6 Anexo No. 6- Lineamientos técnicos para la formulación del Capítulo Étnico NARP Afro_PNIA 13.7 Anexo No.7- Ficha de Especificación de condiciones técnicas 13.8 Anexo No. 8 Documento Metodología CNMI para trabajo territorial con las comunidades indígenas. 13.9 Anexo No. 8.1- Matriz de vulneraciones consolidadas por organizaciones 13.10 Anexo No. 9 ESTUDIO DE SECTOR 13.11 13.12 Anexo No. 10. Estudio de Mercado</p>			
14 APROBACIONES.			
Cargo	Nombre	Firma	
DIRECTORA DE INFANCIA	BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 66 de 66

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: enero 9 de 2021
DIRECTOR DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (E)	JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS		
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	JULIA GUTIÉRREZ DE PIÑERES JALILIE		

Aprobó: Abel Matiz Salazar - Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Infancia 

Nicolás Fernández de Soto Camacho – Subdirector de Articulación Nacional del SNBF 

Revisó: Juan Sebastián Rivera Galvis – Contratista – Dirección de Adolescencia y Juventud 

Carlos Alberto Duffo - Contratista - Dirección de Infancia 

Elaboró: Laura Melisa Gómez Uribe - Contratista - Subdirección de Promoción y fortalecimiento a la infancia 

Gemma Judith Angel Vargas – Contratista - Subdirección de Promoción y fortalecimiento a la infancia 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!